

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ROPA PLANA DE CAMA, FELPA, ROPA DE FORMA PARA PACIENTES Y OTROS ARTICULOS TEXTILES CON DESTINO AL HOSPITAL DR. R. LAFORA (Expdte.: A/SUM-016120/2023)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la celebración del presente contrato se justifica por la necesidad de adquirir artículos textiles para el Hospital Dr. R. Lafora, según lo establecido por el departamento de dietética en coordinación con el servicio de cocina.

El 11 de agosto de 2020 entró en vigor la Orden de 27 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se determinan los suministros y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su contratación (BOCM de 10 de agosto de 2020). Dicha Orden establece que han dejado de centralizarse en la Consejería de Hacienda y Función Pública la contratación de los suministros de ropa y calzado, estableciendo un régimen transitorio para la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación.

En la referenciada Orden, ha dejado de centralizarse en la Consejería de Hacienda y Función Pública la contratación de los suministros de alimentación, consumibles de informática, menaje, productos de limpieza y aseo, vestuario sanitario y artículos textiles, que estaban declarados de gestión centralizada por la Orden que ha sido derogada, circunstancia que obliga a los centros a licitar dichos artículos.

El Hospital Dr. R. Lafora, desde instalaciones propias y con personal propio, atiende las necesidades de alrededor de 300 pacientes diarios los 365 días del año.

Dado que el hospital se configura como un centro donde se presta tratamiento y cuidados a los pacientes, el suministro objeto de este contrato resulta imprescindible para el normal desarrollo del servicio público, justificándose la necesidad de esta contratación con el fin de dotar de uniformidad a los profesionales.

Se constata la necesidad de contratación del “Suministro de ropa plana de cama, felpa, ropa de forma para pacientes y otros artículos textiles para el Hospital Dr. R. Lafora” con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental, se pretende formalizar un contrato con arreglo a las características que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el plazo de 24 meses.

La forma de este contrato de suministros será un procedimiento público que garantice a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio y a la Administración la contratación del suministro con la mejor relación calidad/precio

El contrato que procede tiene la calificación de Contrato Administrativo de Suministros, tal y como establece el artículo 16.3 a) de la LCSP.

En Madrid a fecha de firma de huella

Firmado digitalmente por: HERNÁNDEZ BLÁZQUEZ ESTER
Fecha: 2023.04.19 14:20

Fdo: Ester Hernández Blázquez
DIRECTORA DE GESTIÓN Y SS.GG.